



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 302 -DC-2016-HVLH

# Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 31 de octubre de 2016

Visto:

El INFORME N°001-2015-CN-HVLH/IGSS de fecha 11 de noviembre de 2015 sobre Informe Final de la Comisión de Nombramiento 2016 del Hospital de "Victor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos, auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2016";

Que, el numeral 3 de los Lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2016 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, mediante OFICIO N°18-2015-CN-HVLH/IGSS de fecha 12 de noviembre de 2015, la Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 018 presentó la lista final del personal apto al nombramiento según lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°704-2016-MINSA, del 14 de setiembre de 2016, se aprobó al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital "Victor Larco Herrera", donde se encuentran consignados Dieciséis (16) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que, mediante Decreto Supremo N° 286-2016-EF, se aprobó la autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de cincuenta y un millones quinientos catorce mil doce y 00/100 soles (S/ 51 514 012.00) del pliego Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial correspondiente al periodo Octubre – Diciembre 2016 de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en dichos pliegos, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el numeral 5.9 de los lineamientos para el proceso de nombramiento 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las valorizaciones priorizadas y/o ajustadas que le corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de los Lineamientos antes citados, dispone que a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencia o establecimiento de salud durante los siguientes cinco (5) años al nombramiento; con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Directora de la Oficina de Administración, de la Directora de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo previsto en literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA; que aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento 2016; en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaria General N° 013-2016-SG/IGSS, sobre Delegaciones de Acciones de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR**, a partir del 31 de Octubre de 2016 al personal de la salud del Hospital "Víctor Larco Herrera", incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud y técnicos asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA
1	BORDA DIAZ ERASMO	41423990	AUXILIAR EN NUTRICION	SAF	DPTO. DE NUTRICION
2	MORI PINEDO OSCAR EDUARDO	45515965	AUXILIAR EN NUTRICION	SAF	DPTO. DE NUTRICION
3	GAMBOA ACASIETE JULIO CESAR	10544164	ENFERMERA/O	ENF-10	DPTO. CIRUGIA
4	FERNANDEZ DAVILA ALVAREZ ANA MARIA	42342058	ENFERMERA/O	ENF-10	DPTO. MEDICINA
5	ZAMALLOA TORRES ANA MARIA	41565752	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	DPTO. MEDICINA
6	ESCOBAR DEL RIO MICHEL ROSALIM	10671018	PSICOLOGO	OPS-IV	DPTO. DE PSICOLOGÍA
7	PARRAGA ANDRADE MAGALY KARLA	25791717	ASISTENTE SOCIAL	OPS-IV	DPTO. DE TRABAJO SOCIAL
8	CAMARENA GAVIRIA ANA MARIA	41598842	TÉCNICO MÉDICO	TM-1	DPTO. DE PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
9	DEL CARPIO BELLIDO MILAGRO VIRGINIA	07265049	PSICOLOGO	OPS-IV	DPTO. DE PSICOLOGIA
10	UGAZ PUELLES JULIANA ELIZABETH	46274323	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	DPTO. ENFERMERIA
11	CUYA CALDERON BEATRIZ MARIBEL	15408341	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	DPTO. ENFERMERIA
12	BEDREGAL VIVANCO ELIZABETH YULIANA	40098938	TÉCNICO EN FARMACIA I	STF	DPTO. DE FARMACIA
13	BUSTAMANTE RUIZ HERNANDO	10131000	TÉCNICO EN FARMACIA I	STF	DPTO. DE FARMACIA
14	CAHUA SURICHAQUI LILIE SORAYDA	40976808	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	DPTO. ENFERMERIA
15	PARINANGO ALVARADO MARIA LUZ	31133747	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	DPTO. ENFERMERIA
16	MATTA MINAYA ALINA ZULEMA	45000226	TÉCNICO EN FARMACIA I	STF	DPTO. DE FARMACIA



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 302 -DG-2016-HVLEH



# Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 31, de octubre de 2016

**Artículo 2°.-** Disponer que los contratos administrativos de servicios y el contratos por reemplazo temporal del personal de salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.-----

**Artículo 3°.-** Disponer que el personal de la salud señalado en los artículos 1° de la presente resolución direccional les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

**Artículo 4°.-** Disponer que el personal de la salud considerados en los artículos 1° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA.-----

Regístrese, comuníquese y publíquese;

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado López  
Dirección General de  
C.M.P. 17753 R.N.E. 2011

HACER FAVOR DE:

- ( ) Dirección
- ( ) MINSA
- ( ) IGSS
- ( ) Of. Ejec. Admón.
- ( ) Of. E. Planeamiento Estratégico
- ( ) Of. Economía
- ( ) Unid. Func. de Presupuesto y Control de Asistencia
- ( ) Unid. Func. de Remuneraciones y P.
- ( ) Unid. Func. de Legajos e IP
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo